CONSEJO NACIONAL DE TÉCNICOS ELECTRICISTAS

República de Colombia

Resolución M-C0 00129281
16-Nov-2020

Por la cual se aprueba una solicitud

Rad. 2025879227

**EL CONSEJO NACIONAL DE TECNICOS ELECTRICISTAS**
en uso de sus facultades constitucionales y legales
y en especial las conferidas por el numeral 1° y
2° del artículo 35 de la ley 1264 del 2008

CONSIDERANDO

Que de conformidad al Artículo 26 de la Constitución Política cualquier persona es libre de escoger profesión u oficio, en donde la ley puede exigir títulos de idoneidad además de inspeccionar y vigilar el ejercicio de las mismas, a través del mandato que ellas señalen.

Que de conformidad con la Ley 19 de 1990, se reglamentó la Profesión de Técnico Electricista en el territorio nacional.

Que el Decreto 991 de 1991 “Por el cual se reglamenta la Ley 19 de 1990 y se dictan otras disposiciones”, clasificó las diferentes actividades en las que se desempeñan los Técnicos Electricistas, marco legal taxativo y vinculante.

Que el Artículo 35 de la Ley 1264 de 2008, facultó al Consejo Nacional de Técnicos Electricistas – CONTE, para expedir las Matrículas Profesionales a los Técnicos Electricistas, teniendo como obligación legal para estos la necesidad de obtenerla, como requisito indispensable en el ejercicio legal de la profesión.

Que el señor(a) DANIEL OSORIO GRACIA , mediante solicitud con número 2025879227, solicitó el trámite y la expedición de la matrícula profesional de técnico electricista, para lo cual radico los documentos exigidos para el efecto.

Que, estudiada la documentación, según consta en el Registro 00129281, el CONSEJO NACIONAL DE TÉCNICOS ELECTRICISTAS – CONTE, encuentra que el solicitante reúne los requisitos legales exigidos y, en consecuencia, es pertinente expedir MATRÍCULA PROFESIONAL DE TÉCNICO ELECTRICISTA.

Que, en mérito de lo expuesto, el CONTE, fundado en las disposiciones antes citadas.

RESUELVE

PRIMERO: Aprobar la solicitud de MATRICULA PROFESIONAL DE TÉCNICO ELECTRICISTA al Señor (a) DANIEL OSORIO GRACIA , identificado con Cédula de Ciudadania número 1143846004, de conformidad a lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: Ordenar la expedición de la Matrícula Profesional de Técnico Electricista así:

TE-1 Técnico en instalación eléctrica en interiores

- TE-1.1 Tomacorrientes, enchufes, salidas para alumbrado, lamparas, luminarias, interruptores

- TE-1.2 Tableros de distribución de circuitos

- TE-1.3 Equipo de medida, protección, control, señalización y servicios auxiliares
- TE-1.4 Conexiones especiales

TE-2 Técnico en bobinados eléctricos y accesorios
- TE-2.3 Generadores eléctricos
- TE-2.4 Motores eléctricos
- TE-2.5 Transformadores eléctricos

TE-3 Técnico en mantenimiento eléctrico
- TE-3.1 Instrumentación
- TE-3.2 Accionamiento y control de máquinas
- TE-3.3 Equipos y aparatos hidráulicos
- TE-3.4 Equipos y aparatos neumáticos
- TE-3.5 Equipos y aparatos mecánicos

TE-4 Técnico en electricidad industrial
- TE-4.2 Equipo eléctrico y accesorios electrónicos de compensación reactiva
- TE-4.3 Equipo eléctrico y accesorios electrónicos de interrupción
- TE-4.4 Equipo eléctrico y accesorios electrónicos de protección
- TE-4.5 Equipo eléctrico y accesorios electrónicos de maniobra
- TE-4.6 Equipo eléctrico y accesorios electrónicos de señalización
- TE-4.7 Equipo eléctrico y accesorios electrónicos de medida
- TE-4.8 Equipo eléctrico y accesorios electrónicos de control automático
- TE-4.9 Equipo eléctrico y accesorios electrónicos de variación de velocidad
- TE-4.10 Generadores eléctricos
- TE-4.11 Motores eléctricos
- TE-4.12 Transformadores eléctricos
- TE-4.15 Tableros de protección y distribución de circuitos
- TE-4.16 Armario de contadores
- TE-4.17 Celdas de baja tensión
- TE-4.18 Celdas de media tensión

- TE-4.19 Celdas de alta tensión
- TE-4.20 Baterías
- TE-4.21 Centros de control de motores eléctricos

TE-5 Técnico en redes eléctricas
- TE-5.1 Equipos de protección
- TE-5.2 Equipos de medida
- TE-5.3 Equipos de control eléctrico y accesorios electrónicos asociados
- TE-5.5 Redes eléctricas aéreas en Baja Tensión
- TE-5.6 Redes eléctricas subterráneas en Baja Tensión
- TE-5.7 Redes eléctricas aéreas en Media Tensión
- TE-5.8 Redes eléctricas subterráneas en Media Tensión
- TE-5.9 Redes eléctricas aéreas en Alta Tensión
- TE-5.10 Redes eléctricas subterráneas en Alta Tensión
- TE-5.11 Subestaciones eléctricas de distribución

TE-6 Técnico en instalación eléctricas especiales
- TE-6.11 UPS
- TE-6.14 PLC
- TE-6.18 Alumbrado público
- TE-6.19 Puesta a Tierra
- TE-6.20 Sistemas de puesta a tierra
- TE-6.22 Equipos de refrigeración
- TE-6.23 Equipos de aire acondicionado

AUX Auxiliar de ingenieros electricistas
- AUX Auxiliar de ingenieros electricistas

TERCERO: Notificar personalmente la presente Resolución, haciendo entrega de una copia de la misma, y advirtiendo que contra esta Resolución procede el recurso de reposición o en subsidio de apelación dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

CONSEJO NACIONAL DE TÉCNICOS ELECTRICISTAS

República de Colombia

Resolución M-C0 00129281
16-Nov-2020

Por la cual se aprueba una solicitud

Rad. 2025879227

CUARTO: Incorporar al listado de matriculados y habilitados al Señor (a) DANIEL OSORIO GRACIA , de conformidad al numeral 2° del Artículo 35 de la Ley 1264 del 2008.

Dada en Bogotá, D. C., 16-Nov-2020

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

***AUGUSTO MANUEL GONZALEZ MEJIA***
**Presidente CONTE**